

QUILMES, 11 de marzo de 2025

VISTO el expediente 827-482/25 y las Resoluciones (CD) N° 202/11, que creó en el ámbito del Departamento de Ciencias Sociales la Unidad de Publicaciones, la Resolución (CD) N° 067/12 y su modificatoria 228/17 que aprobó un Plan de Trabajo para dicha Unidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales reafirma su voluntad de difundir la producción académica de profesores-investigadores, graduados y estudiantes.

Que el Plan de Trabajo aprobado para la Unidad de Publicaciones estableció diferentes series que organizan el trabajo editorial, entre las que se encuentran la Serie Tesis de Grado, la Serie Tesis de Posgrado, la Serie Encuentros, la Serie Investigación, la Serie Experiencias y la Serie Cursos.

Que asimismo dicho Plan prevé la realización de convocatorias abiertas y anuales para presentar propuestas encuadradas en las distintas series.

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Posgrado ha emitido despacho favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Realizar la Convocatoria 2025 a la presentación de textos para la publicación en la Serie Tesis de Grado que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º. -Realizar la Convocatoria 2025 a la presentación de textos para la publicación en la Serie Tesis de Posgrado que figura en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Realizar la Convocatoria 2025 a la presentación de textos para la publicación en la Serie Encuentros que figura en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- Realizar la Convocatoria 2025 a la presentación de textos para la publicación en la Serie Cursos que figura en el Anexo IV de la presente Resolución.

ARTICULO 5º. - Realizar la Convocatoria 2025 a la presentación de textos para la publicación en la Serie Experiencias que figura en el Anexo V de la presente Resolución.

ARTICULO 6º. - Realizar la Convocatoria 2025 a la presentación de textos para la publicación en la Serie Investigación que figura en el Anexo VI de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7º. - Establecer que las distintas convocatorias 2025 estarán abiertas desde el 30 de marzo y hasta el 30 de junio de 2025, inclusive.

ARTÍCULO 8º. - Establecer que no se aceptarán trabajos incompletos o que no cumplan estrictamente con las normas requeridas en cada una de las series.

ARTÍCULO 9º.- El Departamento de Ciencias Sociales se reserva el derecho de definir si la publicación de los títulos aprobados en la presente convocatoria se hará en soporte papel o digital, atendiendo a cuestiones de política editorial, presupuestarias e institucionales que serán debidamente comunicadas a los autores en el momento en que resulten seleccionados los textos.

ARTICULO 10º. - Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

ANEXO I

Departamento de Ciencias Sociales

Unidad de Publicaciones

Convocatoria 2025 para la publicación en la Serie Tesis de Grado.

1. El Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes convoca a la presentación de trabajos para la Serie Tesis de Grado de su Unidad de Publicaciones.

2. Podrán participar en este concurso graduados de carreras de grado del Departamento de Ciencias Sociales que hayan desarrollado tesis, tesinas o informes finales de Seminarios de Investigación, aprobadas con buen concepto, independientemente de que hayan obtenido una “recomendación de publicación” en el dictamen del jurado evaluador.

3. Cada postulación tendrá 1 (un) responsable que estará a cargo de la presentación y todas las gestiones que resulten de ésta y recibirá las comunicaciones emitidas por el Departamento de Ciencias Sociales en el marco del desarrollo del concurso.

De los trabajos a presentar

4. Sólo se aceptarán producciones que tengan un carácter inédito.

5. Los textos a presentar en esta convocatoria, con formato y extensión propios de un libro, deberán ser producto de trabajos de tesinas, tesis de grado o Seminarios de Investigación desarrollados en el marco del Departamento de Ciencias Sociales. Podrán tener un máximo de 250.000 caracteres (contabilizando espacios).

6. La presentación de trabajos para la presente convocatoria deberá realizarse de la siguiente manera:

6.1. Una copia remitida por correo electrónico a:

sociales_publicaciones@unq.edu.ar en formato de procesador de texto Word o compatible. En el asunto se deberá indicar “Postulación Serie Tesis de Grado”.

ANEXO I RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

6.2. Deben omitirse los datos del autor en la primera página, teniendo en cuenta que el referato es anónimo.

6.3. En hoja aparte se enviará una solicitud de consideración del trabajo dirigida a la Dirección del Departamento en Ciencias Sociales, respetando el siguiente texto:

“Director/a del Departamento de Ciencias Sociales-UNQ

Quien suscribe, (nombre completo, DNI, dirección postal y electrónica), elevo mi trabajo (título completo) para la consideración de la Unidad de Publicaciones en el marco de la convocatoria abierta para la publicación en la Serie Tesis de Grado.

El mismo consiste en (resumen de hasta 1000 caracteres).

Por la presente dejo constancia que soy el autor de dicho trabajo y que el mismo es original e inédito. También manifiesto ser responsable del contenido y deslindo al editor de toda responsabilidad.

Asimismo, hago constar que el trabajo antes mencionado, no se encuentra postulado, en forma simultánea, para su publicación en otros órganos editoriales. Finalmente, declaro que acepto todos los términos de la convocatoria realizada por el Departamento de Ciencias Sociales.

(Firma y aclaración del autor).

7. La presentación deberá adjuntar una copia del dictamen y las consideraciones del jurado que evaluó la tesis o informe final de Seminario, que servirá como elemento de juicio –no vinculante- para el Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones.

8. Los trabajos enviados deberán ajustarse a las siguientes normas de publicación:

8.1. El texto debe estar en tipografía Times, Times New Roman o equivalente, tamaño 12 puntos, con interlineado de 1.5.

8.2. No se aplicarán sangrías ni se separará cada párrafo con espacios.

8.3. Los márgenes del texto deben ir a 2.5 cm. a cada lado.

8.4. Los subtítulos y demás subdivisiones se colocarán en mayúsculas y

ANEXO I RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

minúsculas, en negrita, y alineados a la izquierda.

8.5. Para destacar alguna palabra o expresión dentro del texto se utilizarán únicamente las letras cursivas. En el cuerpo del texto, para distinguir el título de los trabajos a que se aluda se utilizarán cursivas -si se trata de libros- y comillas -en caso de artículos o capítulos de libros.

8.6. Si el trabajo contiene imágenes, deben estar adjuntos en el archivo del texto y, además, enviarse por separado en su formato original o en JPG. Asimismo, éstas deben tener alta resolución (un ancho mínimo de 12 cm. a 300 dpi de resolución). Las imágenes deben ser de uso libre o autorizadas para su publicación.

8.7. Las tablas deben ser creadas en el mismo programa del texto; si se realizan en otro programa deben guardarse en un archivo separado y enviarse adjuntas. Deben ser sintéticas, con contenidos mínimos, evitando grandes cantidades de columnas y de filas.

8.8. Todas las figuras y tablas deben estar numeradas secuencialmente con números arábigos y con un título o nombre. Además, siempre debe indicarse su fuente.

8.9. El estilo de citas será uniforme y estará regido por las normas APA. Se incluirá la bibliografía en un apartado al final del trabajo.

8.10. La Unidad de Publicaciones realizará la difusión de la presente convocatoria con un documento con las características de los textos a entregar. En caso de que una postulación no cumpla las normas establecidas, el Comité Editorial se reserva el derecho de excluirla del proceso de evaluación.

De la evaluación

9. Con las propuestas recibidas y en función de su adscripción disciplinar, el Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones convocará en cada caso a un especialista interno para emitir un dictamen.

10. La actividad de cada evaluador tendrá un carácter ad-honorem y será certificada por la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales.

11. El evaluador convocado deberá entregar, por cada trabajo evaluado, un

ANEXO I RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

dictamen cuya calificación concluya en: 1) Aceptable sin modificaciones; 2) Aceptable con modificaciones parciales; 3) Aceptable con modificaciones sustanciales; o 4) No aceptable. El dictamen deberá tener una fundamentación que explicita los méritos y/o las falencias del trabajo propuesto, atendiendo a diferentes dimensiones como la originalidad, actualización, coherencia teórico-metodológica, relevantes en relación con el tema, aporte al campo disciplinar y otros ítems que juzgue pertinentes.

12. Una vez obtenidos todos los dictámenes, el Comité Editorial generará un orden de prioridades y propondrá al Consejo Departamental un Plan Editorial para su implementación. Se propiciará que las sucesivas convocatorias garanticen la representatividad de las distintas carreras que integran el Departamento de Ciencias Sociales.

13. El Plan Editorial elevado al Consejo Departamental será comunicado a todos los postulantes. El mismo será impugnado sólo por defectos de forma y/o procedimiento. No podrá ser objeto de impugnación el orden de prioridades establecido en el Plan Editorial producido por la Unidad de Publicaciones.

14. El recurso de impugnación deberá interponerse por escrito y dirigirse a la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales a través de la Mesa de Entradas de la Universidad, debiendo constar en él los datos personales del impugnante y su domicilio. En el caso de que la impugnación sea procedente, a criterio de la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, la Dirección dará traslado al Comité Editorial para que presente su aclaración en el plazo de 5 (cinco) días hábiles.

De la publicación

15. Una vez aprobado el Plan Editorial por el Consejo Departamental y en función de los recursos presupuestarios disponibles, la Dirección del Departamento arbitrará las medidas necesarias para concretar el proceso de edición, diseño, impresión (en caso de publicaciones en soporte papel) y difusión de los materiales seleccionados.

ANEXO I RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

16. Si los trabajos seleccionados para su publicación incluidos en el Plan Editorial hubieran recibido dictámenes proponiendo modificaciones parciales o sustanciales, se dará un plazo de 30 (treinta) días al autor para corregir el documento original. El responsable de la propuesta podrá argumentar sobre los aspectos con los que no acuerde u optar por retirar la propuesta.

17. Si en el plazo previsto, no se presentara una apelación o documento modificado, se dará por rechazado el trabajo y se lo excluirá del Plan Editorial.

18. En el caso de aquellos trabajos que hubieran requerido modificaciones sustanciales, el documento reelaborado se enviará nuevamente al especialista que lo arbitró para obtener su aprobación definitiva.

19. Los trabajos seleccionados para ser publicados en la serie serán sometidos a edición de estilo contratada a tal fin por la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales.

20. Todos los trabajos editados deberán tener licencias abiertas, que permitan maximizar la difusión, conservando los derechos morales del autor, según lo establecido por la Resolución 67/12 del Consejo Departamental. La Unidad de Publicaciones promoverá la inclusión de los distintos títulos en repositorios de acceso abierto garantizando la mayor accesibilidad posible al material publicado.

21. Será competencia del Comité Editorial resolver sobre cualquier aspecto no previsto en estas bases.

ANEXO I RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

ANEXO II

Departamento de Ciencias Sociales

Unidad de Publicaciones

Convocatoria 2025 para la publicación en la Serie Tesis de Posgrado.

1. El Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes convoca a la presentación de trabajos para la Serie Tesis de Posgrado de su Unidad de Publicaciones.

2. Podrán participar en este concurso graduados de carreras de posgrado del Departamento de Ciencias Sociales, que hayan desarrollado tesis de Maestría, de Doctorado y/otros trabajos finales de especialización aprobadas con buen concepto, independientemente de que hayan obtenido una “recomendación de publicación” en el dictamen del jurado evaluador.

3. Cada postulación tendrá 1 (un) responsable que estará a cargo de la presentación y todas las gestiones que resulten de ésta, y recibirá las comunicaciones emitidas por el Departamento de Ciencias Sociales en el marco del desarrollo del concurso.

De los trabajos a presentar

4. Sólo se aceptarán producciones que tengan un carácter inédito.

5. Los textos a presentar en esta convocatoria, con formato y extensión propios de un libro, deberán ser producto de trabajos de tesis de Maestría, de Doctorado y/o trabajos finales de especialización en el marco del Departamento de Ciencias Sociales. Podrán tener 250.000 caracteres (contabilizando espacios) los trabajos de especialización hasta 400.000 caracteres (con espacios) en el caso de la tesis de maestría o doctorado.

6. La presentación de trabajos para la presente convocatoria deberá realizarse de la siguiente manera:

6.1. Una copia remitida por correo electrónico (sociales_publicaciones@unq.edu.ar) en formato de procesador de texto Word

ANEXO II RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

o compatible. En el asunto se deberá indicar “Postulación Serie Tesis de Posgrado”.

6.2. Deben omitirse los datos del autor en la primera página, teniendo en cuenta que el referato es anónimo.

6.3. En hoja aparte se enviará una solicitud de consideración del trabajo dirigida a la Dirección del Departamento en Ciencias Sociales, respetando el siguiente texto:

“Director/a del Departamento de Ciencias Sociales-UNQ

Quien suscribe, (nombre completo, DNI, dirección postal y electrónica), elevo mi trabajo (título completo) para la consideración de la Unidad de Publicaciones en el marco de la convocatoria abierta para la publicación en la Serie Tesis de Posgrado.

El mismo consiste en (resumen de hasta 1000 caracteres).

Por la presente dejo constancia que soy el autor de dicho trabajo y que el mismo es original e inédito. También manifiesto ser responsable del contenido y deslindo al editor de toda responsabilidad.

Asimismo, hago constar que el trabajo antes mencionado, no se encuentra postulado, en forma simultánea, para su publicación en otros órganos editoriales. Finalmente, declaro que acepto todos los términos de la convocatoria realizada por el Departamento de Ciencias Sociales.

(Firma y aclaración del autor)”

7. La presentación deberá adjuntar una copia del dictamen y las consideraciones del jurado que evaluó la tesis o informe final de la especialización, que servirá como elemento de juicio –no vinculante- para el Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones.

8. Los trabajos enviados deberán ajustarse a las siguientes normas de publicación:

8.1. El texto debe estar en tipografía Times, Times New Roman o equivalente, tamaño 12 puntos, con interlineado de 1.5.

8.2. No se aplicarán sangrías ni se separará cada párrafo con espacios.

ANEXO II RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

- 8.3. Los márgenes del texto deben ir a 2.5 cm. a cada lado.
- 8.4. Los subtítulos y demás subdivisiones se colocarán en mayúsculas y minúsculas, en negrita, y alineados a la izquierda.
- 8.5. Para destacar alguna palabra o expresión dentro del texto se utilizarán únicamente las letras cursivas. En el cuerpo del texto, para distinguir el título de los trabajos a que se aluda se utilizarán cursivas -si se trata de libros- y comillas -en caso de artículos o capítulos de libros.
- 8.6. Si el trabajo contiene imágenes, deben estar adjuntos en el archivo del texto y, además, enviarse por separado en su formato original o en JPG. Asimismo, éstas deben tener alta resolución (un ancho mínimo de 12 cm. a 300 dpi de resolución). Las imágenes deben ser de uso libre o autorizadas para su publicación.
- 8.7. Las tablas deben ser creadas en el mismo programa del texto; si se realizan en otro programa deben guardarse en un archivo separado y enviarse adjuntas. Deben ser sintéticas, con contenidos mínimos, evitando grandes cantidades de columnas y de filas.
- 8.8. Todas las figuras y tablas deben estar numeradas secuencialmente con números arábigos y con un título o nombre. Además, siempre debe indicarse su fuente.
- 8.9. El estilo de citas será uniforme y estará regido por las normas APA. Se incluirá la bibliografía en un apartado al final del trabajo.
- 8.10. La Unidad de Publicaciones realizará la difusión de la presente convocatoria con un documento con las características de los textos a entregar. En caso de que una postulación no cumpla las normas establecidas, el Comité Editorial se reserva el derecho de excluirla del proceso de evaluación.

De la evaluación

9. Con las propuestas recibidas y en función de su adscripción disciplinar, el Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones convocará en cada caso a un especialista interno para emitir un dictamen.

ANEXO II RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

10. La actividad de cada evaluador tendrá un carácter ad-honorem y será certificada por la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales.

11. El evaluador convocado deberá entregar, por cada trabajo evaluado, un dictamen cuya calificación concluya en: 1) Aceptable sin modificaciones; 2) Aceptable con modificaciones parciales; 3) Aceptable con modificaciones sustanciales; o 4) No aceptable. El dictamen deberá tener una fundamentación que explicita los méritos y/o las falencias del trabajo propuesto, atendiendo a diferentes dimensiones como la originalidad, actualización, coherencia teórico-metodológica, relevantes en relación con el tema, aporte al campo disciplinar y otros ítems que juzgue pertinentes.

12. Una vez obtenidos todos los dictámenes, el Comité Editorial generará un orden de prioridades y propondrá al Consejo Departamental un Plan Editorial para su implementación. Se propiciará que las sucesivas convocatorias garanticen la representatividad de las distintas orientaciones de carreras de posgrado y especializaciones que integran el Departamento de Ciencias Sociales.

13. El Plan Editorial elevado al Consejo Departamental será comunicado a todos los postulantes. El mismo será impugnado sólo por defectos de forma y/o procedimiento. No podrá ser objeto de impugnación el orden de prioridades establecido en el Plan Editorial producido por la Unidad de Publicaciones.

14. El recurso de impugnación deberá interponerse por escrito y dirigirse a la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales a través de la Mesa de Entradas de la Universidad, debiendo constar en él los datos personales del impugnante y su domicilio. En el caso de que la impugnación sea procedente, a criterio de la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, la Dirección dará traslado al Comité Editorial para que presente su aclaración en el plazo de 5 (cinco) días hábiles.

De la publicación

15. Una vez aprobado el Plan Editorial por el Consejo Departamental y en función de los recursos presupuestarios disponibles, la Dirección del Departamento

ANEXO II RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

arbitrará las medidas necesarias para concretar el proceso de edición, diseño, impresión (en caso de publicaciones en soporte papel) y difusión de los materiales seleccionados.

16. Si los trabajos seleccionados para su publicación incluidos en el Plan Editorial hubieran recibido dictámenes proponiendo modificaciones parciales o sustanciales, se dará un plazo de 30 (treinta) días al autor para corregir el documento original. El responsable de la propuesta podrá argumentar sobre los aspectos con los que no acuerde u optar por retirar la propuesta.

17. Si en el plazo previsto, no se presentara una apelación o documento modificado, se dará por rechazado el trabajo y se lo excluirá del Plan Editorial.

18. En el caso de aquellos trabajos que hubieran requerido modificaciones sustanciales, el documento reelaborado se enviará nuevamente al especialista que lo arbitró para obtener su aprobación definitiva.

19. Los trabajos seleccionados para ser publicados en la serie serán sometidos a edición de estilo contratada a tal fin por la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales.

20. Todos los trabajos editados deberán tener licencias abiertas, que permitan maximizar la difusión, conservando los derechos morales del autor, según lo establecido por la Resolución 67/12 del Consejo Departamental. La Unidad de Publicaciones promoverá la inclusión de los distintos títulos en repositorios de acceso abierto garantizando la mayor accesibilidad posible al material publicado.

21. Será competencia del Comité Editorial resolver sobre cualquier aspecto no previsto en estas bases.

ANEXO II RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

ANEXO III

Departamento de Ciencias Sociales

Unidad de Publicaciones

Convocatoria 2025 para la publicación en la Serie Encuentros

1. El Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes convoca a la presentación de trabajos con pedido de publicación en la Serie Encuentros de su Unidad de Publicaciones.

2. Podrán participar en este concurso profesores-investigadores, extensionistas, graduados, becarios y estudiantes del Departamento de Ciencias Sociales, que presenten compilaciones o textos que sean un producto resultante de jornadas, concursos de creación o reuniones científico-académicas realizadas en el Departamento de Ciencias Sociales y cuya realización –preferentemente- haya sido aprobada, avalada o declarada de interés académico por el Consejo Departamental.

3. Cada postulación tendrá 1 (un) responsable que estará a cargo de la presentación y todas las gestiones que resulten de ésta, y recibirá las comunicaciones emitidas por el Departamento de Ciencias Sociales en el marco del desarrollo del concurso.

De los trabajos a presentar

4. Sólo se aceptarán producciones que tengan un carácter inédito.

5. Las propuestas para esta convocatoria, con formato y extensión propios de un libro, deberán ser producto de actividades científico-académicas realizadas en el Departamento de Ciencias Sociales en los últimos cuatro años. Los textos presentados deberán tendrán un máximo de 500.000 caracteres.

6. La presentación de trabajos para la presente convocatoria deberá realizarse de la siguiente manera:

6.1. Una copia remitida por correo electrónico

(sociales_publicaciones@unq.edu.ar) en formato de procesador de texto Word

ANEXO III RESOLUCIÓN (CD) Nº 036/25

o compatible. En el asunto se deberá indicar “Postulación Serie Encuentros”.

6.2. Deben omitirse los datos del autor en la primera página, teniendo en cuenta que el referato es anónimo.

6.3. En hoja aparte se enviará una solicitud de consideración del trabajo dirigida a la Dirección del Departamento en Ciencias Sociales. En caso de que haya más de un autor, la nota deberá consignar los datos de todos los autores intervinientes pero respetando el siguiente texto:

“Director/a del Departamento de Ciencias Sociales-UNQ

Quien suscribe, (nombre completo, DNI, dirección postal y electrónica), elevo mi trabajo (título completo) para la consideración de la Unidad de Publicaciones en el marco de la convocatoria abierta para la publicación en la Serie Encuentros.

El mismo consiste en (resumen de hasta 1000 caracteres).

Por la presente dejo constancia que soy el autor de dicho trabajo y que el mismo es original e inédito. También manifiesto ser responsable del contenido y deslindo al editor de toda responsabilidad.

Asimismo, hago constar que el trabajo antes mencionado, no se encuentra postulado, en forma simultánea, para su publicación en otros órganos editoriales. Finalmente, declaro que acepto todos los términos de la convocatoria realizada por el Departamento de Ciencias Sociales para cubrir las series de su Unidad de Publicaciones.

(Firma y aclaración del autor)”. A su vez se adjunta el índice con los títulos y nombres de todos los autores.

7. Los trabajos enviados deberán ajustarse a las siguientes normas de publicación:

7.1. El texto debe estar en tipografía Times, Times New Roman o equivalente, tamaño 12 puntos, con interlineado de 1.5.

7.2. No se aplicarán sangrías ni se separará cada párrafo con espacios.

7.3. Los márgenes del texto deben ir a 2.5 cm. a cada lado.

7.4. Los subtítulos y demás subdivisiones se colocarán en mayúsculas y

ANEXO III RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

minúsculas, en negrita, y alineados a la izquierda.

7.5. Para destacar alguna palabra o expresión dentro del texto se utilizarán únicamente las letras cursivas. En el cuerpo del texto, para distinguir el título de los trabajos a que se alude se utilizarán cursivas -si se trata de libros- y comillas -en caso de artículos o capítulos de libros.

7.6. Si el trabajo contiene imágenes, deben estar adjuntos en el archivo del texto y, además, enviarse por separado en su formato original o en JPG. Asimismo, éstas deben tener alta resolución (un ancho mínimo de 12 cm. a 300 dpi de resolución). Las imágenes deben ser de uso libre o autorizadas para su publicación.

7.7. Las tablas deben ser creadas en el mismo programa del texto; si se realizan en otro programa deben guardarse en un archivo separado y enviarse adjuntas. Deben ser sintéticas, con contenidos mínimos, evitando grandes cantidades de columnas y de filas.

7.8. Todas las figuras y tablas deben estar numeradas secuencialmente con números arábigos y con un título o nombre. Además, siempre debe indicarse su fuente.

7.9. El estilo de citas será uniforme y estará regido por las normas APA. Se incluirá la bibliografía en un apartado al final del trabajo.

7.10. La Unidad de Publicaciones realizará la difusión de la presente convocatoria con un documento con las características de los textos a entregar. En caso de que una postulación no cumpla las normas establecidas, el Comité Editorial se reserva el derecho de excluirla del proceso de evaluación.

De la evaluación

8. Con las propuestas recibidas y en función de su adscripción disciplinar, el Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones convocará en cada caso a un especialista externo y otro interno para emitir un dictamen.

9. La actividad de cada evaluador tendrá un carácter ad-honorem y será certificada por la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales. Las

ANEXO III RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

intervenciones de los evaluadores serán anónimas.

10. Cada evaluador convocado deberá entregar, por cada trabajo evaluado, un dictamen cuya calificación concluya en: 1) Aceptable sin modificaciones; 2) Aceptable con modificaciones parciales; 3) Aceptable con modificaciones sustanciales; o 4) No aceptable. El dictamen deberá tener una fundamentación que explicita los méritos y/o las falencias del trabajo propuesto, atendiendo a diferentes dimensiones como la originalidad, actualización, coherencia teórico-metodológica, relevantes en relación con el tema, aporte al campo disciplinar y otros ítems que juzgue pertinentes.

11. En caso de que los dos dictámenes para una misma propuesta presenten una disparidad manifiesta (“aceptable” y “no aceptable”), el Comité Editorial podrá convocar un tercer evaluador para obtener más elementos de juicio. Este deberá ser externo a la UNQ y trabajará en los mismos términos establecidos para los jurados designados originalmente.

12. Una vez obtenidos todos los dictámenes, el Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones generará un orden de prioridades y propondrá al Consejo Departamental un Plan Editorial para su implementación. Dicha propuesta tendrá en cuenta el impulso de áreas de vacancia o desarrollo prioritario para el Departamento de Ciencias Sociales y la promoción de trabajos iniciales destacables. Asimismo, se propiciará que las sucesivas convocatorias garanticen la representatividad de las distintas áreas de conocimiento que integran el Departamento de Ciencias Sociales.

13. El Plan Editorial elevado al Consejo Departamental será comunicado a todos los postulantes. El mismo será impugnado sólo por defectos de forma y/o procedimiento. No podrá ser objeto de impugnación el orden de prioridades establecido en el Plan Editorial producido por la Unidad de Publicaciones.

14. El recurso de impugnación deberá interponerse por escrito y dirigirse a la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales a través de la Mesa de Entradas de la Universidad, debiendo constar en él los datos personales del

ANEXO III RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

impugnante y su domicilio. En el caso de que la impugnación sea procedente, a criterio de la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, la Dirección dará traslado al Comité Editorial para que presente su aclaración en el plazo de 5 (cinco) días hábiles.

De la publicación

15. Una vez aprobado el Plan Editorial por el Consejo Departamental y en función de los recursos presupuestados disponibles, la Dirección del Departamento arbitrará las medidas necesarias para concretar el proceso de edición, diseño, impresión (en caso de publicaciones en soporte papel) y difusión de los materiales seleccionados.

16. Si los trabajos seleccionados para su publicación incluidos en el Plan Editorial hubieran recibido dictámenes proponiendo modificaciones parciales o sustanciales, se dará un plazo de 30 (treinta) días al autor o editor responsable para corregir el documento original. El responsable de la propuesta podrá argumentar sobre los aspectos con los que no esté de acuerdo u optar por retirar la propuesta.

17. Si en el plazo previsto, no se presentara una apelación o documento modificado, se dará por rechazado el trabajo y se lo excluirá del Plan Editorial.

18. En el caso de aquellos trabajos que hubieran requerido modificaciones sustanciales, el documento reelaborado se enviará nuevamente al especialista que lo arbitró para obtener su aprobación definitiva.

19. Los trabajos seleccionados para ser publicados en la serie serán sometidos a edición de estilo contratada a tal fin por la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales.

20. Todos los trabajos editados deberán tener licencias abiertas, que permitan maximizar la difusión, conservando los derechos morales del autor, según lo establecido por la Resolución 67/12 del Consejo Departamental. La Unidad de Publicaciones promoverá la inclusión de los distintos títulos en repositorios de acceso abierto garantizando la mayor accesibilidad posible al material publicado.

ANEXO III RESOLUCIÓN (CD) Nº 036/25



21. Será competencia del Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones resolver sobre cualquier aspecto no previsto en estas bases.

ANEXO III RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

ANEXO IV

Departamento de Ciencias Sociales

Unidad de Publicaciones

Convocatoria 2025 para la publicación en la Serie Cursos

1. El Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes convoca a la presentación de trabajos con pedido de publicación en la Serie Cursos de su Unidad de Publicaciones.
2. Podrán participar en este concurso, los y las docentes de carreras de grado, posgrado y/o de extensión, presenciales o a distancia, del Departamento de Ciencias Sociales, que presenten producciones de carácter pedagógico para ser utilizadas en las tareas de enseñanza-aprendizaje.
3. Cada postulación tendrá 1 (un) responsable que estará a cargo de la presentación y todas las gestiones que resulten de ésta, y recibirá las comunicaciones emitidas por el Departamento de Ciencias Sociales en el marco del desarrollo del concurso.

De los trabajos a presentar

4. Sólo se aceptarán producciones que tengan un carácter inédito.
5. Las propuestas para esta convocatoria, con formato y extensión propios de un libro, deberán ser producciones de carácter pedagógico para ser utilizadas en el aula en materias que se dictan en el Departamento. Los textos presentados tendrán un máximo de 400.000 caracteres.
6. La presentación de trabajos para la presente convocatoria deberá realizarse de la siguiente manera:
 - 6.1. Una copia remitida por correo electrónico (sociales_publicaciones@unq.edu.ar) en formato de procesador de texto Word o compatible. En el asunto se deberá indicar "Postulación Serie Cursos".
 - 6.2. Deben omitirse los datos del autor en la primera página, teniendo en cuenta que el referato externo es anónimo.
 - 6.3. En hoja aparte se enviará una nota del autor o del Director de la carrera

ANEXO IV RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

para la cual se dicta el curso donde se verifique su pertinencia, la relación con tareas de enseñanza-aprendizaje existentes, duración en el tiempo y cualquier otro elemento de juicio que permita analizar las posibilidades del material editado.

6.4. Una solicitud de consideración del trabajo dirigida a la Dirección del Departamento en Ciencias Sociales. En caso de que haya más de un autor, la nota deberá consignar los datos de todos los autores intervinientes respetando el siguiente texto:

“Director/a del Departamento de Ciencias Sociales-UNQ

Quien suscribe, (nombre completo, DNI, dirección postal y electrónica), elevo mi trabajo (título completo) para la consideración de la Unidad de Publicaciones en el marco de la convocatoria abierta para la publicación en la Serie Cursos.

El mismo consiste en (resumen de hasta 1000 caracteres).

Por la presente dejo constancia que soy el autor de dicho trabajo y que el mismo es original e inédito. También manifiesto ser responsable del contenido y deslindo al editor de toda responsabilidad.

Asimismo, hago constar que el trabajo antes mencionado, no se encuentra postulado, en forma simultánea, para su publicación en otros órganos editoriales. Finalmente, declaro que acepto todos los términos de la convocatoria realizada por el Departamento de Ciencias Sociales para cubrir las series de su Unidad de Publicaciones.

(Firma y aclaración Del autor)”. A su vez se adjunta el índice con los títulos y nombres de todos los autores.

7. Los trabajos enviados deberán ajustarse a las siguientes normas de publicación:

7.1. El texto debe estar en tipografía Times, Times New Roman o equivalente, tamaño 12 puntos, con interlineado de 1.5.

7.2. No se aplicarán sangrías ni se separará cada párrafo con espacios.

7.3. Los márgenes del texto deben ir a 2.5 cm. a cada lado.

ANEXO IV RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

7.4. Los subtítulos y demás subdivisiones se colocarán en mayúsculas y minúsculas, en negrita, y alineados a la izquierda.

7.5. Para destacar alguna palabra o expresión dentro del texto se utilizarán únicamente las letras cursivas. En el cuerpo del texto, para distinguir el título de los trabajos a que se aluda se utilizarán cursivas -si se trata de libros- y comillas -en caso de artículos o capítulos de libros.

7.6. Si el trabajo contiene imágenes, deben estar adjuntos en el archivo del texto y, además, enviarse por separado en su formato original o en JPG. Asimismo, éstas deben tener alta resolución (un ancho mínimo de 12 cm. a 300 dpi de resolución). Las imágenes deben ser de uso libre o autorizadas para su publicación.

7.7. Las tablas deben ser creadas en el mismo programa del texto; si se realizan en otro programa deben guardarse en un archivo separado y enviarse adjuntas. Deben ser sintéticas, con contenidos mínimos, evitando grandes cantidades de columnas y de filas.

7.8. Todas las figuras y tablas deben estar numeradas secuencialmente con números arábigos y con un título o nombre. Además, siempre debe indicarse su fuente.

7.9. El estilo de citas será uniforme y estará regido por las normas APA. Se incluirá la bibliografía en un apartado al final del trabajo.

7.10. La Unidad de Publicaciones realizará la difusión de la presente convocatoria con un documento con las características de los textos a entregar. En caso de que una postulación no cumpla las normas establecidas, el Comité Editorial se reserva el derecho de excluirla del proceso de evaluación.

De la evaluación

8. Con las propuestas recibidas y en función de su adscripción disciplinar, el Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones convocará en cada caso a un especialista externo y otro interno para emitir un dictamen.

9. La actividad de cada evaluador tendrá un carácter ad-honorem y será certificada por la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales. La

ANEXO IV RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

intervención de los evaluadores será anónima.

10. Cada evaluador convocado deberá entregar, por cada trabajo evaluado, un dictamen cuya calificación concluya en: 1) Aceptable sin modificaciones; 2) Aceptable con modificaciones parciales; 3) Aceptable con modificaciones sustanciales; o 4) No aceptable. El dictamen deberá tener una fundamentación que explicita los méritos y/o las falencias del trabajo propuesto, atendiendo a diferentes dimensiones como la originalidad, actualización, coherencia teórico-metodológica, relevantes en relación con el tema, aporte al campo disciplinar y otros ítems que juzgue pertinentes.

11. En caso de que los dos dictámenes para una misma propuesta presenten una disparidad manifiesta (“aceptable” y “no aceptable”), el Comité Editorial podrá convocar un tercer evaluador para obtener más elementos de juicio. Este deberá ser externo a la UNQ y trabajará en los mismos términos establecidos para los jurados designados originalmente.

12. Una vez obtenidos todos los dictámenes, el Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones generará un orden de prioridades y propondrá al Consejo Departamental un Plan Editorial para su implementación. Dicha propuesta tendrá en cuenta el impulso de áreas de vacancia o desarrollo prioritario para el Departamento de Ciencias Sociales y la promoción trabajos iniciales destacables. Asimismo, se propiciará que las sucesivas convocatorias garanticen la representatividad de las distintas áreas de conocimiento que integran el Departamento de Ciencias Sociales.

13. El Plan Editorial elevado al Consejo Departamental será comunicado a todos los postulantes. El mismo será impugnado sólo por defectos de forma y/o procedimiento. No podrá ser objeto de impugnación el orden de prioridades establecido en el Plan Editorial producido por la Unidad de Publicaciones.

14. El recurso de impugnación deberá interponerse por escrito y dirigirse a la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales a través de la Mesa de Entradas de la Universidad, debiendo constar en él los datos personales del

ANEXO IV RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

impugnante y su domicilio. En el caso de que la impugnación sea procedente, a criterio de la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, la Dirección dará traslado al Comité Editorial para que presente su aclaración en el plazo de 5 (cinco) días hábiles.

De la publicación

15. Una vez aprobado el Plan Editorial por el Consejo Departamental y en función de los recursos y presupuestos disponibles, la Dirección del Departamento arbitrará las medidas necesarias para concretar el proceso de edición, diseño, impresión (en caso de publicaciones en soporte papel) y difusión de los materiales seleccionados.

16. Si los trabajos seleccionados para su publicación incluidos en el Plan Editorial hubieran recibido dictámenes proponiendo modificaciones parciales o sustanciales, se dará un plazo de 30 (treinta) días al autor o editor responsable para corregir el documento original. El responsable de la propuesta podrá argumentar sobre los aspectos con los que no esté de acuerdo u optar por retirar la propuesta.

17. Si en el plazo previsto, no se presentara una apelación o documento modificado, se dará por rechazado el trabajo y se lo excluirá del Plan Editorial.

18. En el caso de aquellos trabajos que hubieran requerido modificaciones sustanciales, el documento reelaborado se enviará nuevamente al especialista que lo arbitró para obtener su aprobación definitiva.

19. Los trabajos seleccionados para ser publicados en la serie serán sometidos a edición de estilo contratada a tal fin por la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales.

20. Todos los trabajos editados deberán tener licencias abiertas, que permitan maximizar la difusión, conservando los derechos morales del autor, según lo establecido por la Resolución 67/12 del Consejo Departamental. La Unidad de Publicaciones promoverá la inclusión de los distintos títulos en repositorios de acceso abierto garantizando la mayor accesibilidad posible al material publicado.

ANEXO IV RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25



21. Será competencia del Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones resolver sobre cualquier aspecto no previsto en estas bases.

ANEXO IV RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

ANEXO V

Departamento de Ciencias Sociales

Unidad de Publicaciones

Convocatoria 2025 para la publicación en la Serie Experiencias.

1. El Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes convoca a la presentación de trabajos con pedido de publicación en la Serie Experiencias de su Unidad de Publicaciones.
2. Podrán participar en este concurso, graduados de carreras de grado y posgrado del Departamento de Ciencias Sociales y docentes que formen parte de algún Proyecto, Programa o Diploma de la Secretaría de Extensión y que tengan relación con las disciplinas o áreas del Departamento de Ciencias Sociales.
3. Cada postulación tendrá 1 (un) responsable que estará a cargo de la presentación y todas las gestiones que resulten de ésta, y recibirá las comunicaciones emitidas por el Departamento de Ciencias Sociales en el marco del desarrollo del concurso.

De los trabajos a presentar

4. Sólo se aceptarán producciones que tengan un carácter inédito.
5. Los textos a presentar en esta convocatoria, con formato y extensión propios de un libro, deberán responder a la siguiente estructura: un marco teórico-metodológico en el que se asiente la experiencia vinculada a un Proyecto, Programa o Diploma de Extensión que tenga vinculación disciplinar con el Departamento de Ciencias Sociales, el relato de la experiencia y su análisis y, por último, las conclusiones. Estos textos podrán tener un máximo de 250.000 caracteres (contabilizando espacios).
6. La presentación de trabajos para la presente convocatoria deberá realizarse de la siguiente manera:
 - 6.1. Una copia remitida por correo electrónico (sociales_publicaciones@unq.edu.ar) en formato de procesador de texto Word

ANEXO V RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

o compatible. En el asunto se deberá indicar “Postulación Serie Experiencias”.

6.2. Deben omitirse los datos del autor o de los autores en la primera página, teniendo en cuenta que el referato es anónimo.

6.3. En hoja aparte se enviará una solicitud de consideración del trabajo dirigida a la Dirección del Departamento en Ciencias Sociales, respetando el siguiente texto. En caso de que haya más de un autor, la nota deberá consignar los datos de todos los autores intervinientes:

“Director/a del Departamento de Ciencias Sociales-UNQ

Quien suscribe, (nombre completo, DNI, dirección postal y electrónica), elevo mi trabajo (título completo) para la consideración de la Unidad de Publicaciones en el marco de la convocatoria abierta para la publicación en la Serie Tesis.

El mismo consiste en (resumen de hasta 1000 caracteres).

Por la presente dejo constancia que soy el autor de dicho trabajo y que el mismo es original e inédito. También manifiesto ser responsable del contenido y deslindo al editor de toda responsabilidad.

Asimismo, hago constar que el trabajo antes mencionado, no se encuentra postulado, en forma simultánea, para su publicación en otros órganos editoriales. Finalmente, declaro que acepto todos los términos de la convocatoria realizada por el Departamento de Ciencias Sociales para cubrir las series de su Unidad de Publicaciones.

(Firma y aclaración del autor)”. A su vez se adjunta el índice con los títulos y nombres de todos los autores.

7. La presentación deberá adjuntar una copia del dictamen o resolución que aprobó o evaluó el Proyecto, Programa o Diploma de Extensión al que el texto se refiere y el índice completo del trabajo.

8. Los trabajos enviados deberán ajustarse a las siguientes normas de publicación:

8.1. El texto debe estar en tipografía Times, Times New Roman o equivalente, tamaño 12 puntos, con interlineado de 1.5.

8.2. No se aplicarán sangrías ni se separará cada párrafo con espacios.

ANEXO V RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

- 8.3. Los márgenes del texto deben ir a 2.5 cm. a cada lado.
- 8.4. Los subtítulos y demás subdivisiones se colocarán en mayúsculas y minúsculas, en negrita, y alineados a la izquierda.
- 8.5. Para destacar alguna palabra o expresión dentro del texto se utilizarán únicamente las letras cursivas. En el cuerpo del texto, para distinguir el título de los trabajos a que se aluda se utilizarán cursivas -si se trata de libros- y comillas -en caso de artículos o capítulos de libros.
- 8.6. Si el trabajo contiene imágenes, deben estar adjuntos en el archivo del texto y, además, enviarse por separado en su formato original o en JPG. Asimismo, éstas deben tener alta resolución (un ancho mínimo de 12 cm. a 300 dpi de resolución). Las imágenes deben ser de uso libre o autorizadas para su publicación.
- 8.7. Las tablas deben ser creadas en el mismo programa del texto; si se realizan en otro programa deben guardarse en un archivo separado y enviarse adjuntas. Deben ser sintéticas, con contenidos mínimos, evitando grandes cantidades de columnas y de filas.
- 8.8. Todas las figuras y tablas deben estar numeradas secuencialmente con números arábigos y con un título o nombre. Además, siempre debe indicarse su fuente
- 8.9. El estilo de citas será uniforme y estará regido por las normas APA. Se incluirá la bibliografía en un apartado al final del trabajo.
- 8.10. La Unidad de Publicaciones realizará la difusión de la presente convocatoria con un documento con las características de los textos a entregar. En caso de que una postulación no cumpla las normas establecidas, el Comité Editorial se reserva el derecho de excluirla del proceso de evaluación.

De la evaluación

9. Con las propuestas recibidas y en función de su adscripción disciplinar, el Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones convocará en cada caso a un especialista externo y otro interno para emitir un dictamen.

ANEXO V RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

10. La actividad de cada evaluador tendrá un carácter ad-honorem y será certificada por la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales.

11. El evaluador convocado deberá entregar, por cada trabajo evaluado, un dictamen cuya calificación concluya en: 1) Aceptable sin modificaciones; 2) Aceptable con modificaciones parciales; 3) Aceptable con modificaciones sustanciales; o 4) No aceptable. El dictamen deberá tener una fundamentación que explicita los méritos y/o las falencias del trabajo propuesto, atendiendo a diferentes dimensiones como la originalidad, actualización, coherencia teórico-metodológica, relevantes en relación con el tema, aporte al campo disciplinar y otros ítems que juzgue pertinentes.

12. Una vez obtenidos todos los dictámenes, el Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones generará un orden de prioridades y propondrá al Consejo Departamental un Plan Editorial para su implementación. Se propiciará que las sucesivas convocatorias garanticen la representatividad de las distintas carreras que integran el Departamento de Ciencias Sociales.

13. El Plan Editorial elevado al Consejo Departamental será comunicado a todos los postulantes. El mismo será impugnado sólo por defectos de forma y/o procedimiento. No podrá ser objeto de impugnación el orden de prioridades establecido en el Plan Editorial producido por la Unidad de Publicaciones.

14. El recurso de impugnación deberá interponerse por escrito y dirigirse a la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales a través de la Mesa de Entradas de la Universidad, debiendo constar en él los datos personales del impugnante y su domicilio. En el caso de que la impugnación sea procedente, a criterio de la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, la Dirección dará traslado al Comité Editorial para que presente su aclaración en el plazo de 5 (cinco) días hábiles.

De la publicación

15. Una vez aprobado el Plan Editorial por el Consejo Departamental y en función
ANEXO V RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

de los recursos presupuestarios disponibles, la Dirección del Departamento arbitrará las medidas necesarias para concretar el proceso de edición, diseño, impresión (en caso de publicaciones en soporte papel) y difusión de los materiales seleccionados.

16. Si los trabajos seleccionados para su publicación incluidos en el Plan Editorial hubieran recibido dictámenes proponiendo modificaciones parciales o sustanciales, se dará un plazo de 30 (treinta) días al autor o editor responsable para corregir el documento original. El responsable de la propuesta podrá argumentar sobre los aspectos con los que no acuerde u optar por retirar la propuesta.

17. Si en el plazo previsto, no se presentara una apelación o documento modificado, se dará por rechazado el trabajo y se lo excluirá del Plan Editorial.

18. En el caso de aquellos trabajos que hubieran requerido modificaciones sustanciales, el documento reelaborado se enviará nuevamente al especialista que lo arbitró para obtener su aprobación definitiva.

19. Los trabajos seleccionados para ser publicados en la serie serán sometidos a edición de estilo contratada a tal fin por la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales.

20. Todos los trabajos editados deberán tener licencias abiertas, que permitan maximizar la difusión, conservando los derechos morales del autor, según lo establecido por la Resolución 67/12 del Consejo Departamental. La Unidad de Publicaciones promoverá la inclusión de los distintos títulos en repositorios de acceso abierto garantizando la mayor accesibilidad posible al material publicado.

21. Será competencia del Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones resolver sobre cualquier aspecto no previsto en estas bases.

ANEXO V RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

ANEXO VI

Departamento de Ciencias Sociales

Unidad de Publicaciones

Convocatoria 2025 para la publicación en la Serie Investigación

1. El Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Quilmes convoca a la presentación de trabajos con pedido de publicación en la Serie Investigación de su Unidad de Publicaciones.
2. Podrán participar en este concurso investigadores formados o en formación del Departamento de Ciencias Sociales que formen parte del sistema I+D de la UNQ, que deseen publicar textos inéditos realizados en el marco de proyectos o programas radicados en la Universidad.
3. Cada postulación tendrá 1 (un) responsable que estará a cargo de la presentación y todas las gestiones que resulten de ésta, y recibirá las comunicaciones emitidas por el Departamento de Ciencias Sociales en el marco del desarrollo del concurso.

De los trabajos a presentar

4. Sólo se aceptarán producciones que tengan un carácter inédito.
5. Los textos a presentar en esta convocatoria, con formato y extensión propios de un libro, deberán tener vinculación con proyectos o programas de investigación acreditados desarrollados en el Departamento de Ciencias Sociales en los últimos dos años. Tendrán un máximo de 500.000 caracteres (contabilizando espacios).
6. La presentación de trabajos para la presente convocatoria deberá realizarse de la siguiente manera:
 - 6.1. Una copia remitida por correo electrónico (sociales_publicaciones@unq.edu.ar) en formato de procesador de texto Word o compatible. En el asunto se deberá indicar "Postulación Serie Investigación".
 - 6.2. Deben omitirse los datos del autor en la primera página, teniendo en cuenta que el referato es anónimo.

ANEXO VI RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

6.3. En hoja aparte se enviará una solicitud de consideración del trabajo dirigida a la Dirección del Departamento en Ciencias Sociales. En caso de que haya más de un autor, la nota deberá consignar los datos de todos los autores intervinientes respetando el siguiente texto:

“Director/a del Departamento de Ciencias Sociales-UNQ

Quien suscribe, (nombre completo, DNI, dirección postal y electrónica), elevo mi trabajo (título completo) para la consideración de la Unidad de Publicaciones en el marco de la convocatoria abierta para la publicación en la Serie Investigación. El mismo consiste en (resumen de hasta 1000 caracteres).

Por la presente dejo constancia que soy el autor de dicho trabajo y que el mismo es original e inédito. También manifiesto ser responsable del contenido y deslindo al editor de toda responsabilidad.

Asimismo, hago constar que el trabajo antes mencionado, no se encuentra postulado, en forma simultánea, para su publicación en otros órganos editoriales. Finalmente, declaro que acepto todos los términos de la convocatoria realizada por el Departamento de Ciencias Sociales para cubrir las series de su Unidad de Publicaciones.

(Firma y aclaración del autor)” A su vez se adjunta el índice con los títulos y nombres de todos los autores si los hubiera.

7. Los trabajos enviados deberán ajustarse a las siguientes normas de publicación:

7.1. El texto debe estar en tipografía Times, Times New Roman o equivalente, tamaño 12 puntos, con interlineado de 1.5.

7.2. No se aplicarán sangrías ni se separará cada párrafo con espacios.

7.3. Los márgenes del texto deben ir a 2.5 cm. a cada lado.

7.4. Los subtítulos y demás subdivisiones se colocarán en mayúsculas y minúsculas, en negrita, y alineados a la izquierda.

7.5. Para destacar alguna palabra o expresión dentro del texto se utilizarán únicamente las letras cursivas. En el cuerpo del texto, para distinguir el título de

ANEXO VI RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

los trabajos a que se aluda se utilizarán cursivas -si se trata de libros- y comillas -en caso de artículos o capítulos de libros.

7.6. Si el trabajo contiene imágenes, deben estar adjuntos en el archivo del texto y, además, enviarse por separado en su formato original o en JPG. Asimismo, éstas deben tener alta resolución (un ancho mínimo de 12 cm. a 300 dpi de resolución). Las imágenes deben ser de uso libre o autorizadas para su publicación.

7.7. Las tablas deben ser creadas en el mismo programa del texto; si se realizan en otro programa deben guardarse en un archivo separado y enviarse adjuntas. Deben ser sintéticas, con contenidos mínimos, evitando grandes cantidades de columnas y de filas.

7.8. Todas las figuras y tablas deben estar numeradas secuencialmente con números arábigos y con un título o nombre. Además, siempre debe indicarse su fuente.

7.9. El estilo de citas será uniforme y estará regido por las normas APA. Se incluirá la bibliografía en un apartado al final del trabajo.

7.10. La Unidad de Publicaciones realizará la difusión de la presente convocatoria con un documento con las características de los textos a entregar. En caso de que una postulación no cumpla las normas establecidas, el Comité Editorial se reserva el derecho de excluirla del proceso de evaluación.

De la evaluación

8. Con las propuestas recibidas y en función de su adscripción disciplinar, el Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones convocará en cada caso a un especialista externo y otro interno para emitir un dictamen.

9. La actividad de cada evaluador tendrá un carácter ad-honorem y será certificada por la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales. La intervención de los evaluadores será anónima.

10. Cada evaluador convocado deberá entregar, por cada trabajo evaluado, un dictamen cuya calificación concluya en: 1) Aceptable sin modificaciones; 2) Aceptable con modificaciones parciales; 3) Aceptable con modificaciones

ANEXO VI RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

sustanciales; o 4) No aceptable. El dictamen deberá tener una fundamentación que explicita los méritos y/o las falencias del trabajo propuesto, atendiendo a diferentes dimensiones como la originalidad, actualización, coherencia teórico-metodológica, relevantes en relación con el tema, aporte al campo disciplinar y otros ítems que juzgue pertinentes.

11. En caso de que los dos dictámenes para una misma propuesta presenten una disparidad manifiesta (“aceptable” y “no aceptable”), el Comité Editorial podrá convocar un tercer evaluador para obtener más elementos de juicio. Este deberá ser externo a la UNQ y trabajará en los mismos términos establecidos para los jurados designados originalmente.

12. Una vez obtenidos todos los dictámenes, el Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones generará un orden de prioridades y propondrá al Consejo Departamental un Plan Editorial para su implementación. Dicha propuesta tendrá en cuenta el impulso de áreas de vacancia o desarrollo prioritario para el Departamento de Ciencias Sociales y la promoción trabajos iniciales destacables. Asimismo, se propiciará que las sucesivas convocatorias garanticen la representatividad de las distintas áreas de conocimiento que integran el Departamento de Ciencias Sociales.

13. El Plan Editorial elevado al Consejo Departamental será comunicado a todos los postulantes por escrito. El mismo será impugnado sólo por defectos de forma y/o procedimiento. No podrá ser objeto de impugnación el orden de prioridades establecido en el Plan Editorial producido por la Unidad de Publicaciones.

14. El recurso de impugnación deberá interponerse por escrito y dirigirse a la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales a través de la Mesa de Entradas de la Universidad, debiendo constar en él los datos personales del impugnante y su domicilio. En el caso de que la impugnación sea procedente, a criterio de la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales, la Dirección dará traslado al Comité Editorial para que presente su aclaración en el plazo de 5 (cinco) días hábiles.

ANEXO VI RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25

De la publicación

15. Una vez aprobado el Plan Editorial por el Consejo Departamental y en función de los recursos presupuestarios disponibles, la Dirección del Departamento arbitrará las medidas necesarias para concretar el proceso de edición, diseño, impresión (en caso de publicaciones en soporte papel) y difusión de los materiales seleccionados.

16. Si los trabajos seleccionados para su publicación incluidos en el Plan Editorial hubieran recibido dictámenes proponiendo modificaciones parciales o sustanciales, se dará un plazo de 30 (treinta) días al autor o editor responsable para corregir el documento original. El responsable de la propuesta podrá argumentar sobre los aspectos con los que no esté de acuerdo u optar por retirar la propuesta.

17. Si en el plazo previsto, no se presentara una apelación o documento modificado, se dará por rechazado el trabajo y se lo excluirá del Plan Editorial.

18. En el caso de aquellos trabajos que hubieran requerido modificaciones sustanciales, el documento reelaborado se enviará nuevamente al especialista que lo arbitró para obtener su aprobación definitiva.

19. Los trabajos seleccionados para ser publicados en la serie serán sometidos a edición de estilo contratada a tal fin por la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales.

20. Todos los trabajos editados deberán tener licencias abiertas, que permitan maximizar la difusión, conservando los derechos morales del autor, según lo establecido por la Resolución 67/12 del Consejo Departamental. La Unidad de Publicaciones promoverá la inclusión de los distintos títulos en repositorios de acceso abierto garantizando la mayor accesibilidad posible al material publicado.

21. Será competencia del Comité Editorial de la Unidad de Publicaciones resolver sobre cualquier aspecto no previsto en estas bases.

ANEXO VI RESOLUCIÓN (CD) N° 036/25